

PUNTO DE SUSCRICIÓN

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA:	
Um mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta, de los acopios para conservación en 1890 á 91 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto es de 30.328 pesetas 72 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 7 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 310 pesetas, en metálico, ó en efectos de la deuda pública al

tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para la conservación en 1890 á 91 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendose ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 61.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento provisional, aprobado por Real decreto de 22 de Julio de 1890, he dispuesto hacer público que con esta fecha se remite

al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso interpuesto por el Alcalde de Casa de Uceda, alzándose de la resolución dictada por este Gobierno, dejando sin efecto la providencia de dicho Alcalde, por la que impone una multa á los ganaderos y vecinos de aquel pueblo, D. Cándido Echevarría, Silvestre González y Manuel Cabrerizo, por pastar sus ganados en la rastrogera.

Guadalajara 26 de Enero de 1892.

El Gobernador interino,
 =345 ROMÁN MORENCOS.
 Núm. 62.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento provisional, aprobado por Real decreto de 22 de Julio de 1890, he dispuesto hacer público que con fecha 22 del mes actual, se remitió al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso interpuesto por el Alcalde de Hita, alzándose de la resolución dictada por este Gobierno, por la que se deja sin efecto la multa impuesta á D. Nemesio Leal, criado de D. Antolín Salvador, vecino de Rebollosa, por cojer uvas en una viña de la propiedad de este último, sin el previo aviso que ordena la Ley.

Guadalajara 25 de Enero de 1892.

El Gobernador interino,
 =346 ROMÁN MORENCOS.

Comision provincial de Guadalajara.

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el número 3.º del artículo 98 de la Ley provincial, y de conformidad con el dictamen emitido por los Sres. Vocales de la misma D. Felipe Gamboa y D. Vicente Díez Cotano, ha acordado en sesión de 21 del presente mes, proceder á contratar por medio de subasta pública, las obras de reparación del puente titulado de Valtablado del Rio, sobre el rio Tajo, sito en término de dicho pueblo, bajo las bases siguientes:

- 1.ª La subasta se verificará en el local de la Corporación, el día 5 de Marzo próximo venidero, á las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia ó Vocal de la Comisión provincial en quien delegue.
- 2.ª El precio por el que se han de ejecutar dichas obras, es el de 9.399 pesetas 67 céntimos, con arreglo al proyecto y presupuesto formado al efecto. El depósito provisional para tomar parte en la subasta, será el 5 por 100 de dicho importe, ó sean 496 pesetas 38 céntimos y el definitivo el del 10 por 100, ó sean 939 pesetas 96 céntimos.
- 3.ª La duración de las obras será el de ocho meses, debiendo darse principio dentro de los treinta días siguientes al en que le fueron adjudicadas, y los pagos de su importe se verificarán por medio de certificaciones bimensuales que expedirá el Jefe facultativo de obras públicas de la provincia, y con cargo á la cantidad pesupuesta en el de la provincia para esta atención.
- 4.ª Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como los planos, memoria y presupuesto para su ejecución, estarán de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Secretaría, durante las horas de oficina, todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio hasta el de la subasta.
- 5.ª Las proposiciones se presentarán redacta-

das exactamente igual al modelo que se publica á continuación, en papel de la clase undécima, en sobre cerrado y rubricado y con inclusión de la cédula personal y resguardo del depósito provisional.

Guadalajara 22 de Enero de 1892.—El Vicepresidente, Román Morencos. —347

Modelo de proposición.

D. N . . N . . vecino de . . . según cédula personal de . . . clase, número . . . enterado del anuncio publicado en el número . . . del *Boletín oficial* de esta provincia, y de la Memoria, planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas, con arreglo á los cuales se saca á pública subasta la ejecución de las obras de reparación del puente titulado de Valtablado del Rio, sobre el rio Tajo, en término de dicho pueblo, se compromete á la ejecución de las mencionadas obras, con sujeción á las referidas condiciones, por la cantidad de . . . (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

La Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Plas	Cénts.
Ración de pan de 0'70 kilogramos	27	
Idem de carne de 0'50 kilogramos	66	
Idem de vino de 0'50 litros	15	
Idem de cebada de 6'9375 litros	79	
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos	24	
Litro de aceite	1	10
Kilógramo de carbón		09
Idem de leña		03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 20 de Enero de 1892.—El Vicepresidente, Román Morencos.—El Comisario de Guerra, Francisco Oleo.—El Secretario, Luis García del Val. —316

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCIÓN DE INGENIEROS

DE CASTILLA LA NUEVA.

ANUNCIO.

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de obras militares vacante en la Comandancia de Ingenieros de Badajoz, se anuncia para que los interesados que reúnan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884, para el personal del material de Ingenieros y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la referida capital de Badajoz el día 18 de Abril del corriente año, podrán dirigir sus instancias antes del día 1.º del mismo mes al Excelentísimo Sr. Inspector general de Ingenieros, entregándolas en la expresada Inspección ó en las Comandancias generales Subinspecciones de los distritos; pero en este último caso con la anticipación suficiente para que puedan remitirse á esta Inspección en la fecha indicada.

En la *Gaceta oficial* del día 14 del actual se expresan las condiciones que deben reunir los aspirantes, las materias de que han de examinarse, las ventajas y obligaciones que designa á los Maestros el citado Reglamento.

Madrid 25 de Enero de 1892.—El General Comandante general Subinspector, Aparici. —341

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Sección de Recaudación.

A los Ayuntamientos de la Zona recaudatoria de Cifuentes.—Importante.

Esta Administración hace saber á todos los señores Alcaldes de la Zona de Cifuentes, á cuyo cargo se halla la cobranza voluntaria de las contribuciones por falta de Recaudador, que tan pronto como llegue á sus manos el presente *Boletín*, se presenten en esta Administración antes del día 1.º del próximo mes de Febrero, bien por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, con objeto de hacerse cargo de los recibos y demás documentos cobratorios del tercer trimestre del actual ejercicio, previniéndoles que si para esa fecha no han solventado el servicio de referencia, se les exigirán las responsabilidades que para estos casos establece la Instrucción de Recaudación vigente.

Guadalajara 26 de Enero de 1892.—El Administrador interino, Luis Gaspar. —349

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

Itinerario que forma el Recaudador de la zona de Atienza D. Santiago Pareja, para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del tercer trimestre de 1891 á 92, según lo prevenido en el art. 12 de la Instrucción.

Zona de Atienza.

Recaudadores subalternos.	Pueblos.	Dias.
D. Juan Asenjo.	Valdecubo	1 y 2 Febrero.
	Sienes	2 y 3.
	Riva de Santiuste	3 y 4.
	Tordelrábano	5 y 6.
	Alcolea de las Peñas	6 y 7.
	Atienza	7 y 8.
	Cincovillas	8 y 9.
	Bodera (La)	9 y 10.
	Riofrío	10 y 11.
	Cercadillo	11 y 12.
	Rebollosa	13 y 14.
	Miñosa (La)	14 y 15.
	Pradena	15 y 16.
	Alpedroches	16 y 17.
	Madrigal	17 y 18.
Aldeanueva de Atienza	19 y 20.	
D. Benito Cabe- llos	Ordial	21 y 22.
	Pálmaces de Jadraque	1 y 2 Febrero.
	Angón	2 y 3.
	Robledo	4 y 5.
	Congostrina	5 y 6.
	La Toba	7 y 8.
	Medranda	8 y 9.
	Gascuña	10 y 11.
	San Andrés Congosto	11 y 12.
	Veguillas	13 y 14.
	Alcorlo	14 y 15.
	Hiendelaencina	16 y 17.
	Zarzuela de Jadraque	17 y 18.
	Villares de Jadraque	18 y 19.
	Bustares	19 y 20.
Las Navas de Jadraque	21 y 22.	
Las Cabezas	22 y 23.	
Semillas	23 y 24.	

D. Juan Cabe- llos	Paredes	1 y 2 Febrero.
	Romanillos de Atienza	2 y 3.
	Bañuelos	3 y 4.
	Miedes	4 y 5.
	Higes	5 y 6.
	Albendiego	7 y 8.
	Somolinos	8 y 9.
	Ujados	10 y 11.
	Campisabalos	11 y 12.
	Villacadima	13 y 14.
	Cantalojas	15 y 16.
	Galve	16 y 17.
	La Huerce	18 y 19.
	Valverde	19 y 20.
	Palancares	21 y 22.
Condempios de Abajo	22 y 23.	
Condempios de Arriba	23 y 24.	

Guadalajara 25 de Enero de 1892.—Santiago Pareja.

ITINERARIO que forma el Recaudador de la zona de Sigüenza, D. Santiago Pareja, para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial, del tercer trimestre de 1891 á 1892, según lo prevenido en el art. 12 de la Instrucción.

Zona de Sigüenza.

D. Santiago Pa- reja	Sigüenza	22, 23 y 24 de Febrero.	
	Alcuneza	3 y 4.	
	Horna	4 y 5.	
	Alboreca	8 y 9.	
	Olmedillas	9 y 10.	
	D. Juan Hernán- dez	Pelegrina	11 y 12.
		Moratilla de Henares	12 y 13.
		Imón	15 y 16.
		Olmeda de Jadraque	16 y 17.
		Atance (El)	18 y 19.
		Santiuste	19 y 20.
		Torrevaldealmen- dras	3 y 4 Febrero.
		Vinacorza	4 y 5.
		Pozancos	6 y 7.
		Riosalido	7 y 8.
Palazuelos		9 y 10.	
D. Juan Lopez		Carabias	10 y 11.
		Baides	17 y 18.
		Viana de Jadraque	18 y 19.
		Huérmece	19 y 20.
	Guijosa	12 y 13.	
	Bujarrabal	13 y 14.	
	Aguilar de Anguita	13 y 14 Febrero	
	Alcolea del Pinar	15 y 16.	
	Anguita	13 y 14.	
	Bujalaro	7 y 8.	
	Castilblanco	6 y 7.	
	Cendejas del Medio	3 y 4.	
	D. Fernando del Olmo ó persona que designe	Cendejas de la Torre	3 y 4.
		Garbajosa	15 y 16.
		Jadraque	9 y 10.
Jirueque		7 y 8.	
Negredo		4 y 5.	
Pinilla de Jadraque		6 y 7.	
Sauca		19 y 20.	
Torremocha de Jadraque		4 y 5.	
Algora		16 y 17 Febrero	
Fuensavián		12 y 13.	
Mandayona		3 y 4.	
D. Galo del Olmo		Mirabueno	5 y 6.
		Navalpotro	10 y 11.
		Torremocha del Campo	7 y 8.
		Torresavián	14 y 15.
	Villaseca de Henares	1 y 2 Febrero.	
	Castejón de Henares	3 y 4.	
	Almadrones	5 y 6.	
	Laranueva	7 y 8.	
	D. Román Alco- lea	Tortonda	8 y 9.
		Villaverde del Ducado	10 y 11.
		Luzaga	12 y 13.
		Cortes	13 y 14.

Guadalajara, 25 de Enero de 1892.—S. Pareja. —348

ITINERARIO de cobranza para el 3.º trimestre de 1891-92, que con arreglo al art. 33 de Recaudadores forma el que suscribe.

Zona de Cogolludo.

Table listing municipalities and dates for the 3rd quarter of 1891-92. Includes entries for D. Pascual Redondo, Pedro Redondo, José Llorca, and Maximino de Isidro.

Guadalajara 24 de Enero de 1892.—El Recaudador, Pascual Redondo.

Itinerario de los días en que se ha de verificar la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial e industrial del 3.º trimestre del actual año económico, formado por el Recaudador de Pastrana, y que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción de recaudación vigente remite a la Administración de Contribuciones para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia.

Zona de Pastrana.

Table listing municipalities and dates for the Pastrana zone. Includes entries for D. Antonio Medranda and others.

Table listing municipalities and dates for the Pastrana zone, including Sayatón, Albalate, Zorita de los Canes, Drievés, Mazuecos, Pozo de Almoquera, Albares, Escopete, Romanones, Fuentelviejo, Yebra, Hontova, Pioz, Hueva, and Pastrana.

Guadalajara 25 de Enero de 1892.—El Recaudador, Antonio Medranda.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Gastos carcelarios.

Careciendo esta Alcaldía de los recursos necesarios para satisfacer puntualmente las obligaciones afectas a la carcel de este partido, ha considerado conveniente dirigirse a los Sres. Alcaldes de los pueblos de el mismo, encareciéndoles la urgencia de que procuren satisfacer las cantidades que están adeudando hasta la fecha.

Guadalajara 25 de Enero de 1892. — El Alcalde Constitucional, Lucas de Velasco. —334

Incluidos en el alistamiento de esta Ciudad para el Reemplazo del Ejército del presente año, los mozos Carlos Expósito, Simón Mayor Esteban, Demetrio Expósito y Teodoro Galao Miedes, procedentes de la Casa de Maternidad y Expósitos de esta provincia, cuyo actual paradero se ignora, se les cita y requiere por medio de este anuncio a fin de que concurren al acto de rectificación del alistamiento que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el Domingo próximo 31 del corriente, y hora de las doce de su mañana.

Guadalajara 24 de Enero de 1892.—El Alcalde Presidente, Lucas de Velasco.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario. —322

RUEDA.

El presupuesto adicional del actual año económico, refundido en el ordinario corriente, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días.

Rueda 22 de Enero de 1892.—El Alcalde, Pedro Ramiro. —306

POZANCOS.

Las cuentas municipales del Pósito de esta villa, correspondientes al año económico de 1890-91, se hallan terminadas y por consiguiente expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la fecha, a fin de que puedan ser examinadas e interponer las reclamaciones que sean justas durante dicho tiempo, pues pasados que sean no se admitirá ninguna reclamación.

Pozancos 22 de Enero de 1892.—El Alcalde, Manuel Ciruelo.—El Secretario, Valentín Ubeda.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta de los pastos sobrantes

del Monte de los propios de Pozanco, consistentes para 100 cabezas de ganado lanar y 20 de mayor, tendrá lugar la cuarta el día 5 del próximo mes de Febrero, en la Casa Consistorial de dicha villa, con la baja de una tercera parte del tipo que sirvió de base para las anteriores.

Pozanco 22 de Enero de 1892.—El Alcalde, Manuel Ciruelo. —309

LA CASA DE SAN GALINDO.

Se halla vacante, por término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio, la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa, con el sueldo anual de 25 pesetas, cuya plaza se proveerá con arreglo al vigente Reglamento.

La Casa de San Galindo 22 de Enero de 1892.—El Alcalde.—P. O.—Jesús Remacha, Secretario. —310

GÁRGOLES DE ARRIBA.

Las cuentas de presupuestos y caudales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1890 á 91, se hallan de manifiesto al público durante quince días, á contar desde la fecha de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán examinarse ó presentar contra ellas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Igualmente se halla al público por dicho transcurso de tiempo, el presupuesto adicional refundido en el ordinario del año económico corriente, con el mismo objeto.

Gárgoles de Arriba 23 de Enero de 1892.—El Alcalde, Celestino Díaz.—El Secretario accidental, Andrés Gallego. —327

MILLANA.

El presupuesto adicional refundido del actual ejercicio de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones y pasados no se admitirá ninguna.

Millana 22 de Enero de 1892.—El Alcalde, Francisco Astudillo. —319

YELAMOS DE ARRIBA.

Desde el día de la fecha queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de quince días el presupuesto adicional refundido de 1891 á 92, para oír reclamaciones, pasados que sean no serán oídas.

Yélamos de Arriba 20 de Enero de 1892.—El Alcalde, Sebastián Sanchez. —324

SANTIUSTE.

Las cuentas municipales de ingresos y gastos del presupuesto municipal de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1890 á 91, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que el presente anuncio se vea inserto en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se oirán por justas que sean.

Santiuste 24 de Enero de 1892.—El Alcalde, Quirico Garbajosa.—El Secretario, Miguel Gutierrez.

El presupuesto municipal adicional refundido en el ordinario del actual año económico de 1891 á 92, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia para oír reclamaciones, pasados los cuales no se oirá ninguna por justa que sea.

Santiuste 24 de Enero de 1892.—El Alcalde, Quirico Garbajosa.—El Secretario, Miguel Gutierrez. —325

LUZAGA.

No habiéndose presentado solicitud alguna para la provisión de la plaza de Médico titular de la Beneficencia de este pueblo, se anuncia por segunda vez con la dotación anual de 25 pesetas, cobradas del presupuesto municipal, para que los aspirantes que reúnan las condiciones legales, puedan presentar sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 30 días, pasados se proveerá.

Luzaga 21 de Enero de 1892.—El Alcalde, Remigio Mayo. —298

TORDELRABANO.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del corriente año económico, formado por este Ayuntamiento, se halla de manifiesto desde este día al 9 de Febrero próximo en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes lo examinen y hagan las reclamaciones escritas que crean justas, pues pasado dicho periodo no serán oídas.

Asimismo se hallan de manifiesto durante dicho periodo, con el mismo fin y en la citada oficina, las cuentas municipales correspondientes al periodo económico y del de ampliación del ejercicio de 1890 á 91, rendidas por el Depositario D. Isidro Muñoz Vazquez; las de Presupuesto y las de Propiedades y derechos del Municipio, correspondientes al mismo ejercicio, rendidas por el Alcalde D. Juan Utrilla.

Tordelrabanó 23 de Enero de 1892.—El Alcalde Pedro Ortega.—El Secretario, Isidro Gonzalo y Alvaro. —301

HERRERÍA.

La recaudación del recargo municipal del 16 por 100 á la contribución territorial é industrial del primero, segundo y tercer trimestres del año económico de 1891 á 1892, se hallará abierta en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los días 19, 20 y 21 del próximo mes de Febrero, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Y para conocimiento de los contribuyentes del pueblo y forasteros, se inserta el presente en el periódico oficial de la provincia.

Herrería á 24 de Enero de 1892.—El Alcalde, Mariano Martínez.—P. O.—Casimiro Martín. —305

RENALES.

Se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días para oír reclamaciones, la cuenta del movimiento de caudales del ejercicio económico de 1890 á 1891.

Renales 22 de Enero de 1892.—El Alcalde, Francisco Silgado. —304

EL ATANCE.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

El Atance 24 de Enero de 1892.—El Alcalde, Pedro Alonso.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del ejercicio económico de 1891 á 92, se haya terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

El Atance 24 de Enero de 1892.—El Alcalde, Pedro Alonso.

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas hasta el día 20 de Febrero próximo.

Robledillo de Mohernando 24 de Enero de 1892.—El Alcalde, Alejandro García.

ALMADRONES.

Las cuentas de Pósito de esta villa correspondientes al ejercicio económico de 1890-91, se hallan terminadas y expuestas al público por término de 30 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones durante dicho plazo, pues pasado que sea no serán oídas.

Almadrones 23 de Enero de 1892.—El Alcalde, Ramón Mayor.

Para que la Junta pericial pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación en forma, de las altas y bajas que haya sufrido su riqueza, en término de treinta días, desde que aparezca este anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

Almadrones 23 de Enero de 1892.—El Alcalde, Ramón Mayor.

BUSTARES.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio.

Bustares 20 de Enero de 1892.—El Alcalde, Víctor Moreno.

ALPEDRETE DE LA SIERRA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Alpedrete de la Sierra 19 de Enero de 1892.—El Alcalde, Julian Prieto.

TORRONTERAS.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la

Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas hasta el 15 del próximo mes de Febrero.

Torronteras 20 de Enero de 1892.—El Alcalde, Hilario Martínez.

ALCOCER.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio.

Alcocer 20 de Enero de 1892.—El Alcalde, Juan Benito.

CORDUENTE.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Corduente 19 de Enero de 1892.—El Alcalde, Pedro Gu-tierrez.

DURON.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio.

Durón 21 de Enero de 1892.—El Alcalde accidental, Anastasio Sacristan.

VILLAEXCUSA DE PALOSITOS.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio.

Villaexcusa de Palositos 18 de Enero de 1892.—El Alcalde, Pedro Guijarro.

BUDIA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Budia 21 de Enero de 1892.—El Alcalde, José Bermejo.

TORIJA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio.

Torija 21 de Enero de 1892.—El Alcalde, Tomás Panigua.

OLMEDA DE COBETA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Olmeda de Cobeta 23 de Enero de 1892.—El Alcalde, Alejo Dominguez. —299

ALUSTANTE.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas hasta el 12 de Febrero próximo.

Alustante 21 de Enero de 1892.—P. O.—El Alcalde, Francisco Verdoy. —300

FUENCEMILLÁN.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas hasta el día 15 de Febrero próximo.

Fuencemillán 22 de Enero 1892.—El Alcalde, Manuel Sanz. —303

UTANDE.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas hasta el día 20 de Febrero próximo.

Utande 23 de Enero 1892 —El Alcalde accidental, Manuel Ayuso. —307

TORDELÁBANO.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio.

Tordelábane 21 de Enero de 1892.—El Alcalde, Pedro Ortega. —311

LUZAGA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio.

Luzaga 20 de Enero de 1892.—El Alcalde, Remigio Mayo. —312

HERAS.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas hasta el día 15 de Febrero próximo.

Heras 22 de Enero de 1892.—El Alcalde, Guillermo Díaz. —317

POVEDA DE LA SIERRA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio.

Poveda de la Sierra 12 de Enero de 1892.—El Alcalde, Dámaso Marco. —318

CENDEJAS DE LA TORRE.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Cendejas de la Torre 24 de Enero de 1892.—El Alcalde, Gregorio Navarro. —320

Juzgados de primera instancia.**MADRID.—NORTE.****Edicto.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Norte de esta Corte, dictada con fecha 7 del actual, en los autos declarativos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos en dicho Juzgado y por mi escribanía, á instancia de D. Delfín Rius, hoy su viuda D.^a Antonia Elopis, contra D.^a Eustaquia Morchón, vecina de Jadraque, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, y por término de veinte días, de las siguientes fincas, que con el precio de su tasación, es como sigue:

1.^a Una bodega con cocedero y caño, sita en el pueblo de Jadraque, provincia de Guadalajara, y sitio titulado El Peage; que linda al Saliente con otra de D.^a Apolonia Coronel, Mediodía con callejón de las Bodegas, Poniente con otro callejón ó pasadizo que parte de las Bodegas y conduce al Peage, la cual contiene siete tinajas, siete de caño y seis de cocer, hallándose dos de caño rotas y dos de las de cocer compuestas, que ha sido tasada en 582'50 pesetas

2.^a Una huerta situada en extramuros de dicho pueblo, al sitio llamado la Fuente vieja, de caber dos fanegas y media próximamente; que linda al Saliente D. José Ruiz, Mediodía camino de los coches, Poniente D. José Yagüe y Norte el arroyo de la Fuente vieja, tasada en 2.200 pesetas, que hacen un total de 2.782'50, bajo las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que la huerta descrita anteriormente, se saca á la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por no haber sido presenta-

dos, y los licitadores habrán de conformarse en su día con los que se les entreguen, sin derecho á exigir otros. Para cuyo acto, que será simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Sigüenza, se ha señalado el día 15 de Febrero próximo, á las doce de la mañana.

Madrid 8 de Enero de 1892.—V.º B.º—El señor Juez, R. Zapata.—El Actuario, Venancio Pérez.

—262

BRIHUEGA.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Salvá y Pont, Juez de primera instancia de este partido, dictada en expediente sobre exacción de multa de 50 pesetas, impuesta por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, al Alcalde de Hontanares por atrasos en el pago de atenciones de primera enseñanza, se sacan á pública y judicial subasta los bienes embargados á dicho Alcalde, que son, con su tasación, los siguientes:

Un asiento á medio uso, tasado en 50 cénts.

Una tierra en las Paredejas, de haber una fanega; linda Saliente herederos de Blas Lopez, Mediodía José Alcolea, Poniente se ignora y Norte Nicolás Tirado, en 30 idem.

Otra en el Cerro Moreno, de haber una fanega; linda Saliente Pedro Alcolea, Mediodía Isidoro Alcolea, Poniente Eusebia Lopez y Norte Félix Lopez, en 25 idem.

Total: 55'50 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo venidero, á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de tasación, y que para tomar parte en ella se ha de depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que piensen rematar y cédula personal.

Brihuega 18 de Enero de 1892.—V.º B.º—Salvá.—P. S. M.—Remigio Machicado. —277

SACEDON.

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Hilario Gonzalo Sanchez, conocido por Chalecón, natural y vecino de esta villa, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta oficial de Madrid*, se presente en la cárcel de este partido á cumplir la pena que le fué impuesta en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á las autoridades y agentes de la policía judicial, procediendo á su captura y conducción á la cárcel de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Sacedón á 21 de Enero de 1892.—Saturnino Bajo.—Cipriano Gordo. —236

CIFUENTES

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de Instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias, impuestas á Hornero Alonso, vecino de Riva de Saelices, en causa que se le siguió en este Juzgado, por lesiones, se sa-

can á pública tercera subasta, sin sujeción á tipo, las fincas embargadas al mismo y son las siguientes:

La tercera parte de una heredad en el Hontanar, término de Riva de Saelices, de haber 25 certíareas; linda al Saliente Deogracias Macho, Poniente el monte, Norte Segundo Hornero y Mediodía María Sanz, tasada en 72 pesetas.

Otra en la Costanilla, de nueve celemines; linda Saliente Segundo Hornero, Poniente Basilio Macho, Norte acequia y Mediodía Fermina de la Torre, en 45 pesetas.

Otra heredad en la Hoya del Martinete, de haber siete celemines; linda Saliente D. Félix de Hita Poniente Basilio Macho, Norte D. Angel Sanz y Mediodía Acequia, en 38 pesetas.

Otra en la Hoya del Barco, de una fanega; linda Saliente Paulino Cebolla, Poniente Diego Sanz, Norte y Mediodía yermo, en 54 pesetas.

Otra en la Cabezuela, de diez celemines; linda Saliente D. Joaquin Montescro, Poniente Basilio Tenorio, Norte Basilio Macho y Mediodía yermo, en 80 pesetas.

Otra en la Humbria de la Copa, de una fanega y seis celemines; linda Saliente Martin Aguado, Poniente y Mediodía Miguel Medina, vecino de Ablanque y Norte Maria Bayo, en 81 pesetas.

Otra en el Mochuelo, de diez celemines; linda Saliente la Calera, Poniente y Mediodía José Aguado y Norte Dionisio Roman, en 50 pesetas.

Otra en la Cuesta de los Callejones, de haber ocho celemines; linda Saliente senda de los Callejones, Poniente Manuel Sanz, Norte Segundo Hornero y Mediodía Basilio Macho, en 48 pesetas.

Otra en la Solana del Guijar, de seis celemines; linda Saliente José Aguado, Poniente Claudio Moreno, Norte Basilio Macho y Mediodía Segundo Hornero, en 22 pesetas.

Otra en el Molar, de cinco celemines; linda Saliente Cecilia Roman, Poniente y Mediodía Marqués del Valdillo y Norte Julian Novella, en 9'50 pesetas.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Riva de Saelices, el día 17 de Febrero próximo á las diez de su mañana, debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 21 de Enero de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —313

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

IMPORTANTE Á LOS AYUNTAMIENTOS

D. Felipe Fernandez y Benitez, ex-secretario de Ayuntamiento, cesante de la Exma. Diputación provincial y Ayuntamiento de Madrid, agregado que ha sido á las secciones de cuentas municipales y de Pósitos en varios Gobiernos civiles, con certificaciones expresivas de buen cumplimiento, pone en conocimiento de las Corporaciones municipales de esta provincia que, por un precio módico, hace las cuentas que se le confien, así como llena los libros de la nueva Contabilidad y forma presupuestos y repartcs.

Dirigirse por correo, Cardenal González de Mendoza, 3, entresuelo, Guadalajara.